



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado RUMALDO ANTONIO BARRAZA CAMACHO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES radicado único No: 08001310500320160022401, y **RADICADO INTERNO 63.136-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)..”

### RESUELVE:

*PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, el 12 de abril del 2018, y en su lugar se dispone DECLARAR que el demandante tiene derecho a una pensión de jubilación por aportes, a partir del 1 de julio de 2016, en cuantía de \$1.246.722,15 junto con los incrementos de ley.*

*SEGUNDO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES, a RECONOCER Y PAGAR al demandante RUMALDO ANTONIO BARRAZA CAMACHO, la suma de \$114.832.542,59 por concepto de retroactivo de las mesadas pensionales causadas entre el 01 de Julio de 2016 y el 30 de septiembre del 2022, las cuales deberán ser debidamente indexadas al momento de su cancelación.*

*TERCERO: AUTORIZAR a COLPENSIONES para que, del retroactivo de mesadas pensionales aquí reseñado, descuente el valor de los aportes con destino al sistema de seguridad social en salud, en la proporción que corresponda.*

*CUARTO: Costas de primera instancia a Cargo de COLPENSIONES.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

ECF